



<b>INFORME DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES SOBRE LA CORRESPONDENCIA A NIVEL 3 DEL MECES DE LOS TÍTULOS PRIMER EMPLEO MILITAR DE LA ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS SEGÚN RD 967/2014 de 21 de noviembre</b>	
<b>Denominación del Título objeto de correspondencia</b>	<b>Primer empleo militar de la escala superior de oficiales de las Fuerzas Armadas</b>
<b>Legislación reguladora</b>	<b>Ley 17/1989, de 19 de julio Ley 17/1999, de 18 de mayo</b>

### ANTECEDENTES. ESTUDIOS MILITARES ANTERIORES AL EEES

- Desde 1966, se otorga ya a la enseñanza militar carácter de enseñanza superior, con igual rango que las universitarias y técnicas superiores. Anteriormente autarquía en la concepción y gestión de la enseñanza militar
- La Ley 17/1989 estableció en los Ejércitos y en la Armada, diferentes Cuerpos y dentro se agrupan en escalas Superior, Media y Básica y sentó las bases de la enseñanza militar de formación orientado al acceso de dichas escalas y a la obtención de alguna de las especialidades. Resaltando que los oficiales que accedieron a las diferentes Escalas de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, de los Cuerpos de Intendencia y de los Cuerpos de Ingenieros lo debían tener una titulación universitaria previa por lo que no obtuvieron equivalencia de titulación pero sí cursaron en el menor de los casos unos estudios de un año de duración. Además:
  - ✓ El ingreso en las Academias militares exigirá los mismos niveles de estudios que los requeridos en el sistema educativo general para acceder a los centros en los que se obtienen las titulaciones equivalentes a cada uno de los grados.
  - ✓ Los planes de estudios de la enseñanza militar de formación de carácter específico tendrán una duración similar a la de los correspondientes a las titulaciones del sistema educativo general
  - ✓ El gobierno determinará las directrices generales de los planes de estudios de las titulaciones correspondientes de la enseñanza militar de grados básico, medio y superior.
- Desarrollo del sistema de enseñanza militar con legislación nueva:
  - ✓ RD 601/1992, sobre directrices generales de los planes de estudios, el informe favorable del entonces denominado Ministerio de Educación y Ciencia otorgaba a la superación de los planes de estudios objeto de este informe la obtención de una titulación que equivaldría a los títulos oficiales de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Efectos que se extienden al personal integrado que había cursado y superado estudios similares.
  - ✓ RD 1951/1995 sobre condiciones de ingreso a los centros militares docentes. Exigencia de los mismos niveles de estudios que los del sistema educativo general para las titulaciones equivalentes a cada uno de los grados, superior y medio, de la enseñanza militar de formación
  - ✓ La Ley 17/1999 mantuvo la denominación Escala Superior de Oficiales modificando el concepto de "enseñanza militar de formación de grado superior" que pasaba a denominarse "enseñanza militar de formación para la incorporación a las Escalas Superiores de Oficiales" que se hacía corresponder con la educación universitaria de segundo ciclo
  - ✓ RD 1735/2000 regulando los accesos directos, por promoción interna o por cambio de Cuerpo y condiciones requeridas igual que en el sistema





- educativo general.
- ✓ RD 434/2002 mantiene la equivalencia y lo anteriormente establecido con pocas variaciones.
  - ✓ Con la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar queda totalmente implantado el modelo actual, simultaneando la formación militar con la obtención de una titulación de Grado universitario y la incorporación de los procedentes de las escalas superiores de oficiales de los cuerpos generales a las nuevas escalas de oficiales de los cuerpos generales correspondientes.
- El objeto de informe de ANECA basado pues en la Orden 60/1992 con 8 planes de estudio:
    - Ejército de Tierra, Cuerpo General de las Armas, 5 planes de estudios correspondientes a las Especialidades Fundamentales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Transmisiones.
    - Armada, 2 planes de estudios correspondientes uno al Cuerpo General y otro al Cuerpo de Infantería de Marina.
    - Ejército del Aire, 1 plan de estudios correspondiente al Cuerpo General.
  - Se analizan materias (obligatorias, optativas, comunes, específicas e Instrucción y Adiestramiento) , créditos y carga lectiva:

Distribución del plan de estudios por tipo de materias					
MATERIAS COMUNES		MATERIAS ESPECÍFICAS		TRABAJO ACADÉMICO DIRIGIDO	TOTAL
OBLIGATORIAS	OPTATIVAS	OBLIGATORIAS	OPTATIVAS		
132	15	155	9	9	330

**Relación de materias Comunes Obligatorias**

<b>MATEMATICAS</b>	<b>18</b>
<b>ELECTROMAGNETISMO/ELECTRONICA</b>	<b>22</b>
<b>INFORMÁTICA</b>	<b>6</b>
<b>DERECHO Y ETICA</b>	<b>15</b>
<b>GEOGRAFÍA</b>	<b>6</b>
<b>HISTORIA DEL SIGLO XX</b>	<b>9</b>
<b>PSICOLOGÍA SOCIAL</b>	<b>9</b>
<b>RELACIONES INTERNACIONALES</b>	<b>6</b>
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>6</b>
<b>INGLÉS</b>	<b>35</b>

**ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA**

**I.-FORMACIÓN ADQUIRIDA**

Para establecer si la formación científica y técnica de la formación militar, se corresponde con el nivel 3 del MECES, se ha analizado

- Contenidos Formativos de los planes de la Orden 60/1992 con los del FEES, aprobados una para cada ejército y Armada (Orden DEF/286/2016, Orden DEF/287/2016 y Orden DEF/288/2016).
- Duración de los estudios
- Correspondencia entre las materias obligatorias y los descriptores de Nivel



*(Handwritten signature)*



del MECES en los tres ejércitos: Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire, resultando que se superan los 60 ECTS de formación avanzada de carácter especializado orientada a la especialización profesional y en el conjunto de los planes de estudios de más de 300 créditos.

**Correspondencia con los objetivos generales del MECES**

Se ha realizado una comparación de los Descriptores del nivel 3 MECES con los Planes de estudio conducentes a la obtención del primer empleo militar en la Escala Superior de Oficiales:

**Descriptores del aprendizaje (RD 1027/2011):**

- M1.- Adquirir conocimientos avanzados
- M2.- Poder aplicar sus conocimientos
- M3.- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología
- M4.- Ser capaces de desenvolverse en situaciones complejas
- M5.- Saber comunicar
- M6.- Desarrollar autonomía en los proyectos
- M7.- Asumir responsabilidad

**Competencias básicas (RD 1393/2007):**

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.
- Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

**Cálculo de horas**

Se he efectuado el análisis comparando las horas presenciales en ambos planes de estudios en los tres ejércitos.

**Ejército de Tierra**

GRUPOS DE ASIGNATURAS	PLEST 1992	PLEST ACTUALES
	HORAS	HORAS
ASIGNATURAS DE FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA Y DE ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	1360	1160
ASIGNATURAS DEL AMBITO DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA	660	470
ASIGNATURAS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	600	340
ASIGNATURAS DE IDIOMA EXTRANJERO	350	362
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	2454	1935
TRABAJO FINAL	90	120

Horas presenciales en 5 cursos con carga similar. Los plest de 1992 no tenían competencias, por lo que se han aplicado las Competencias Generales (17 ítems) y las Competencias Específicas (2 ítems) del Ejército de Tierra desarrolladas tras el EESS en las correspondencias entre materias de la OM 60/1992 y las competencias del primer empleo en la actual Escala Superior de Oficiales.





Por otro lado, en la correspondencia de las materias obligatorias del plan de estudio para el Primer empleo militar en la Escala Superior de Oficiales y los descriptores del Nivel 3, se superan los 60 ECTS de formación especializada en el marco de más de 300 ECTS:

Resumen de ECTS de nivel 3 de MECES			
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	HORAS COMUNES A TODAS LAS	HORAS DE CADA ESPECIALIDAD	TOTAL
INFANTERÍA	41,59	91,1	132,69
CABALLERÍA		91,33	132,92
ARTILLERÍA		105,4	146,99
INGENIEROS		91,2	132,79
TRANSMISIONES		83,4	124,99

### Armada

.GRUPOS DE ASIGNATURAS	PLEST 1992		PLEST ACTUALES	
	CUERPO GENERAL	CUERPO INFANTERIA MARINA	CUERPO GENERAL	CUERPO INFANTERIA MARINA
ASIGNATURAS DE FORMACION MILITAR ESPECÍFICA Y DE ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	1450	1590	1305	1305
ASIGNATURAS DEL AMBITO DE LA INGENIERÍA	600	490	1500	1500
ASIGNATURAS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	570	540	105	105
ASIGNATURAS DE IDIOMA EXTRANJERO	350	35	320	320
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	2454	2454	1581	1581
TRABAJO FINAL	90	9	120	120
<b>TOTAL HORAS:</b>	<b>5514</b>	<b>5514</b>	<b>4430</b>	<b>4430</b>

Horas presenciales en 5 cursos con carga similar. Los plest de 1992 no tenían competencias, por lo que se han aplicado las Competencias Generales (19 items) y las Competencias Específicas del Cuerpo General de la Armada (9 items) y las Competencias Específicas del Cuerpo de Infantería de Marina (10 items) desarrolladas tras el EESS en las correspondencias entre materias de la OM 60/1992 y las competencias del primer empleo en la actual Escala Superior de Oficiales.

Por otro lado, en la correspondencia de las materias obligatorias del plan de estudio para el Primer empleo militar en la Escala Superior de Oficiales y los descriptores del Nivel 3, se superan los 60 ECTS de formación especializada en el marco de más de 300 ECTS:

Resumen de horas de nivel 3 de MECES			
	COMUNES	ESPECÍFICAS	TOTALES
ECTS Asignaturas Cuerpo General	21	90 4	111,4
ECTS Asignaturas Cuerpo Infantería de Marina	21	90 4	111,4





**Ejército del Aire**

GRUPOS DE ASIGNATURAS	PLEST 1992	PLEST ACTUALES
	HORAS	HORAS
ASIGNATURAS DE FORMACION MILITAR ESPECIFICA Y DE ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	1530	1290
ASIGNATURAS DEL ÁMBITO DE LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA	460	1110
ASIGNATURAS DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	600	375
ASIGNATURAS DE IDIOMA EXTRANJERO	380	260
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO	2454	1537

Horas presenciales en 5 cursos con carga similar. Los plest de 1992 no tenían competencias, por lo que se han aplicado las Competencias Generales (23 items) y las Competencias Específicas (7 items) del Ejército del Aire, desarrolladas tras el EESS en las correspondencias entre materias de la OM 60/1992 y las competencias del primer empleo en la actual Escala Superior de Oficiales.

En la correspondencia de las materias obligatorias del plan de estudio para el Primer empleo militar en la Escala Superior de Oficiales y los descriptores del Nivel 3, se superan los 60 ECTS de formación especializada en el marco de más de 300 ECTS:

Resumen de horas de nivel 3 de MECES			
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	OBLIGATORIAS COMUNES	OBLIGATORIAS ESPECÍFICAS	TOTAL
GENERAL	12	70,4	82,4

**ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA**

**II.-ACCESO A ESTUDIOS DE DOCTORADO**

- RD 601/1992 Art. 17.2 titulaciones equivalentes surtirán efectos académicos plenos y facultarán a quien las ostente, de igual modo que facultan los títulos a que equivalen, para acceder, en el caso de la escala superior al tercer ciclo de los estudios universitarios (doctorado).
- RD 434/2002, Art. 14.2 equivalencia a todos los efectos, incluyendo la posibilidad de acceder al tercer ciclo de los estudios universitarios, en el caso de la enseñanza para la incorporación a la Escala Superior de Oficiales, y la de participar en los procesos selectivos de ingreso en los correspondientes Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado y demás Administraciones públicas.

**ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA**

**III.-ÁMBITO INTERNACIONAL**

Las Fuerzas Armadas Españolas mantienen un reconocimiento automático al rango de sus homólogos de los países miembro de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) ampliándose a sus homólogos de los países ajenos a estos tratados.





El Consejo de Universidades, reunido el 17 de enero de 2017 para evaluar la correspondencia de los títulos del primer empleo militar en la Escala Superior de Oficiales de las Fuerzas Armadas de la Ley 17/1989, de 19 de julio y de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, al nivel 3 del MECES, informa favorablemente de dicha correspondencia.

En Madrid, 17 de enero de 2017

El Secretario del Consejo de Universidades

Jorge Sainz González

